CONTRATO ABIERTO N° 02/2018

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)** con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la LIC. ROSSANA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, con RUC N° 80060869-0, con domicilio en Mayor Fleitas 812 c/ Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SR. PORFIRIO GAUTO RAMOS, con Cédula de Identidad N° 2.113.841, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Orden de Servicio emitida por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

RIOTEXS .G. S.R.L.
re Acondicionado en Gral.
206.525 - 221.603

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°329629.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2017, convocado por el INDERT.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	LOTE 2	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRAL	Adaptación de ruleman motor ventilador	*unidad*	*1*	*evento*	*7.000*	*7.000*
2		Carga de Gas	*unidad*	*1*	*evento*	*56.000*	*56.000*
3		Cambio de cableado de sistema	*unidad*	*1*	*evento*	*21.000*	*21.000*
4		Cambio de transformador	*unidad*	*1*	*evento*	*4.200*	*4.200*
5		Cambio de motor forzador de 3 HP	*unidad*	*1*	*evento*	*4.900*	*4.900*
6		Cambio filtro de gas	*unidad*	*1*	*evento*	*2.800*	*2.800*
7		Cambio de motor compresor 2 (Dos)	*unidad*	*1*	*evento*	*1.020.00*	*1.020.000*
8		Cambio de motor ventilador 2(Dos)	*unidad*	*1*	*evento*	*104.000*	*104.000*
9		Cambio de Relay térmico	*unidad*	*1*	*evento*	*8.400*	*8.400*
10		Cambio de termostato de alta	*unidad*	*1*	*evento*	*4.900*	*4.900*
11		Cambio de termostato de baja	*unidad*	*1*	*evento*	*4.900*	*4.900*
12		Cambio de capacitor y contactor	*unidad*	*1*	*evento*	*4.900*	*4.900*
13		Cambio de Selenoide	*unidad*	*1*	*evento*	*3.500*	*3.500*
14		Cambio de valvula inversora	*unidad*	*1*	*evento*	*3.500*	*3.500*
15		Cambio de protector térmico	*unidad*	*1*	*evento*	*4.200*	*4.200*
16		Cambio Paleta Ventilador	*unidad*	*1*	*evento*	*4.900*	*4.900*
17		Cambio de buje de motor ventilador	*unidad*	*1*	*evento*	*8.400*	*8.400*
18		Limpieza condensador	*unidad*	*1*	*evento*	*182.000*	*182.000*
19		Limpieza filtro de aire	*unidad*	*1*	*evento*	*9.100*	*9.100*
20		Limpieza de conducto de ventilación	*unidad*	*1*	*evento*	*84.000*	*84.000*
21		Lubricación motor ventilador	*unidad*	*1*	*evento*	*3.500*	*3.500*
22		Soldadura por Perdida de Gas	*unidad*	*1*	*evento*	*7.000*	*7.000*
23		Rebobinado de motor ventilador compresor forzador (seis en total)	*unidad*	*1*	*evento*	*91.000*	*91.000*
							1.644.100

Total: ***[sumatoria]***

FRIOTEXS .G. S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Telef.: 206.525 - 221.603

Lic. Rossana Rojas
Directora General

***Monto mínimo**	**35.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**70.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y Cinco Millones y el monto máximo es de Guaraníes Setenta Millones.----------

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios se realizaran dentro de los plazos establecidos en el Cronograma fijado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary 276 e/ Mcal. Estigarribia, Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

PIOTEXS .G. S.R.L.
Acondicionado en Gral.
206 525 - 221.603

Lic. Rossana Rojas
Directora General -
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Febrero y año 2018.

SR. PORFIRIO GAUTO RAMOS
PROPIETARIO
FRIOTEXS G S.R.L.

LIC. ROSSANA ROJAS
DIRECTORA GRAL. DE LA UOC